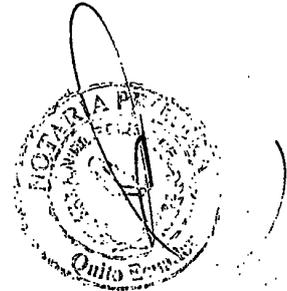


FC 142850
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ESCANEAR

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

CRISTOBAL SEAVIEW S.A.

A FAVOR DE:

DAVID ALEXIS BENALCÁZAR ROSERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NUMERO: P14647.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día, miércoles veinte y tres (23) de octubre de dos mil trece; ante mí, **doctor Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor David Alexis Benalcázar Rosero, en su calidad de Director de la compañía CRISTOBAL SEAVIEW S.A., conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con

domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, capaz para obligarse y contratar en la calidad en que comparece, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agregan a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene un Poder Especial, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor David Alexis Benalcázar Rosero, en su calidad de Director de la compañía CRISTOBAL SEAVIEW S.A., a quien en adelante se le podrá denominar indistintamente como la "Mandante".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- La Mandante es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de dicho país, el día seis de octubre de dos mil seis. **Dos punto dos.-** La Mandante es accionista de la compañía TOMORAGUADUA S.A. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Para los fines previstos en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la Mandante otorga poder especial a favor del señor del señor RUBEN DARIO SOSA VIRACUCHA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en adelante referido simplemente como el "Apoderado", para realizar los siguientes actos: a) Actuar en calidad de Apoderado de la Mandante, de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador; b) Contestar demandas y cumplir con las



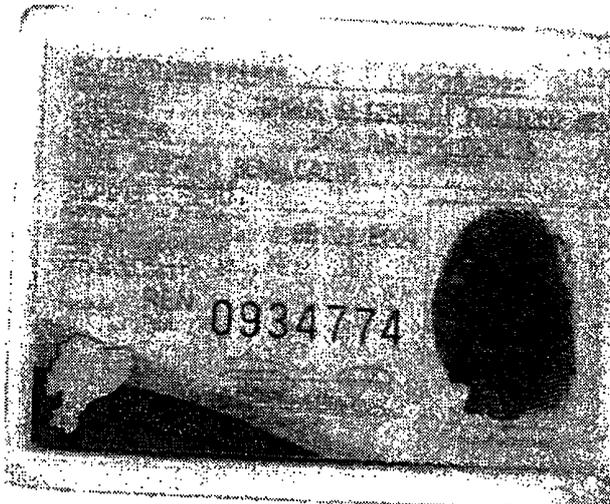
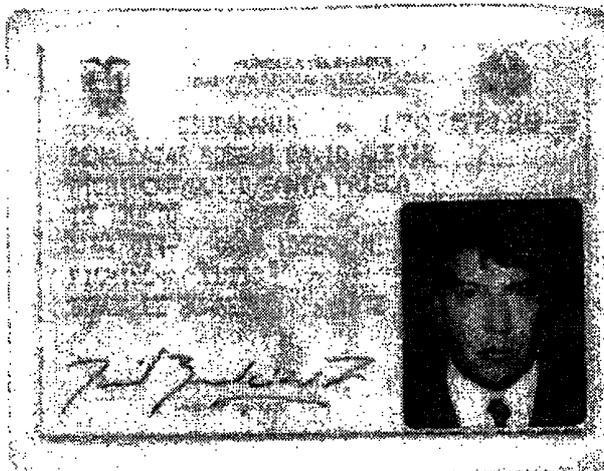
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



obligaciones que la Mandante adquiera en la República del Ecuador.
CUARTA.- PLAZO.- Este poder se confiere por tiempo indefinido sin embargo de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Compañía podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia. De conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Apoderado no será responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.-
Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. Firmado por el doctor David Benalcázar Rosero, con número de matrícula siete mil setecientos ochenta del Colegios de Abogados de Pichincha.”
HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


David Benalcázar Rosero C.C. 1727591382





REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

019
 019 - 0280 1707591382
 NUMERO DE CERTIFICADO SERIAL

BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS

PROVINCIA: DESCRIPCIÓN: 1
 QUITO: *Fajas*
 CANTON: MUNICIPIO: ZONA:

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a, Fajas (Urbes)



Quito a, 23 OCT. 2013
[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cayaliba
 Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por CRISTOBAL SEAVIEW S.A., a favor de DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintitrés de octubre del año dos mil trece.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito

